



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud y demás organismos públicos que resulten competentes, y en coordinación con autoridades provinciales, asegure la provisión en tiempo y forma de vacunas contra la gripe y el neumococo, de modo tal de garantizar la efectiva inmunización de la población comprendida en ambos casos en el calendario nacional de vacunación.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: ALVARO DE LAMADRID, JUAN MARTIN, GUSTAVO HEIN, GONZALO DEL CERRO, ATILIO BENEDETTI, ALICIA FREGONESE, ESTELA REGIDOR, DIEGO MESTRE, CLAUDIA NAJUL, HUGO ROMERO, GUSTAVO MENNA, JORGE LACOSTE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la página web del Ministerio de Salud de la Nación se informa que en el marco de la pandemia de COVID-19, las personas de 65 años y más, personal de salud y el resto de quienes pertenecen a los grupos de riesgo deben aplicarse la vacuna contra la gripe como medida especial de cuidado.

Estas vacunas protegen de otras patologías respiratorias que también debilitan a las personas y que muchas veces requieren cuidados especiales y hospitalización. En estos momentos, es necesario minimizar las posibilidades de una internación o de un cuadro grave que requiera hospitalización. Por eso, este año las vacunas ya están disponibles en todo el país y se lleva adelante una estrategia de vacunación escalonada, que comienza en una primera etapa por la aplicación a personas de 65 años en adelante y al personal de salud.

Luego, se continuará con la vacunación para mujeres embarazadas, niños y niñas de 6 a 24 meses y personas de 2 a 64 años con factores de riesgo.

También se señala que, de acuerdo al calendario nacional de vacunación, deben aplicarse esta vacuna quienes estén comprendidos en los siguientes grupos:

- Personal de Salud;
- Personas de 65 años y mayores;
- Mujeres embarazadas: en cualquier trimestre de la gestación;
- Puérperas: una dosis, hasta los 10 días posteriores al parto en caso de no haber recibido en el embarazo;
- Niños/as de 6 a 24 meses: deben recibir dos dosis separadas por al menos 4 semanas, excepto los niños/as que ya hubieran recibido dos dosis en años anteriores;
- Personas de 2 a 64 años inclusive con factores de riesgo: una dosis anual son considerados factores de riesgo: Obesidad, diabetes, enfermedades respiratorias, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o



adquiridas, pacientes oncohematológicos, trasplantados o personas con insuficiencia renal crónica en diálisis, entre otros.

A su vez, se enfatiza que con el fin de minimizar los contactos innecesarios de esta población con el sistema de salud, así como de evitar la circulación y aglomeración en los vacunatorios, se define como prioridad:

- Promover la vacunación de personas pertenecientes a grupos de riesgo en centros públicos o privados, SIN la necesidad de presentación de la prescripción médica como un requisito excluyente para dicho acto.
- Se incorporará, como estrategia adicional y en su reemplazo, la presentación por parte del ciudadano de cualquier documentación que certifique la existencia de enfermedades pre-existentes incluidas entre los factores de riesgo enumerados.

Con respecto a la vacuna contra el neumococo, se informa que se trata de una bacteria que puede producir enfermedades graves como neumonía y meningitis. Para prevenirla, las personas con mayor riesgo de padecerla deben asegurarse de recibir la vacuna, y se recuerda que deben aplicarse esta vacuna:

- Personas de 65 años y mayores;
- Niños/as menores de 2 años;
- Personas entre 2 y 64 años con problemas en su sistema inmunológico o con enfermedades crónicas (respiratorias, cardíacas, hepáticas, diabetes, entre otras). En el caso de las personas con factores de riesgo, es necesario presentar orden médica.

Sin embargo, son numerosos los reclamos y quejas de diversos sectores de la ciudadanía acerca de la falta de vacunas en algunos distritos, en particular en la Provincia de Entre Ríos, tal como ha quedado reflejado en la cobertura de diversos medios de comunicación.

Es necesario que desde la máxima jerarquía de las políticas públicas sanitarias se procure armonizar la distribución de estas vacunas en todo



el territorio nacional, de modo ecuánime y transparente, tomando todas las medidas que se requieran a tal efecto, dada la proximidad de los meses más fríos del año y la relevancia de este programa de prevención; máxime dado el riesgo que significaría la coexistencia de un crecimiento de los casos de estas patologías con el Covid-19.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: ALVARO DE LAMADRID, JUAN MARTIN, GUSTAVO HEIN, GONZALO DEL CERRO, ATILIO BENEDETTI, ALICIA FREGONESE, ESTELA REGIDOR, DIEGO MESTRE, CLAUDIA NAJUL, HUGO ROMERO, GUSTAVO MENNA, JORGE LACOSTE